

## CLÁUSULA 111

Se modifica la cláusula 111 con la adición de un cuarto párrafo para quedar en los términos siguientes:

### CLÁUSULA 111

...

**Cuando en el seno de la CMGVPIPPA exista desacuerdo en cuanto a la concordancia establecida en la cláusula 94, ésta enviará al Director de la División las opiniones fundadas sobre dicho desacuerdo, así como la solicitud de revisión, en su caso, quien en un plazo de tres días hábiles, resolverá e informará a la CMGVPIPPA sobre el particular.**